

DATOS DEL AUTOR:

Nombre: ALEJANDRO GUZMAN GIRALDO

Entidad (Organización): INTERNEXA

Nombre: ALEJANDRO ACOSTA

Entidad (Organización): BT

DATOS DE LA PROPUESTA:

Título de la Propuesta: Modificación 2.3.4 - Políticas para la distribución de espacio adicional de direcciones IPv4

Tipo de propuesta: LACNIC

Id (si existe): LAC-2011-03

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Modificar la sección 2.3.4 (Políticas para la distribución de espacio adicional de direcciones IPv4) del Manual de Políticas de LACNIC indicando un requisito adicional de una asignación previa o simultánea de un bloque IPv6 y la demostración de su uso en un tiempo adecuado.

JUSTIFICACIÓN:

Durante el primer cuarto de 2011 LACNIC recibió su último /8 proveniente del Bloque Central de IANA.

LACNIC entonces contará con un pool que deberá administrar para garantizar una transición sin sobresaltos hacia IPv6. La modificación de esta política busca asegurar que las entidades que soliciten bloques adicionales de IPv4 cuenten con un plan consistente para integrar IPv6 en sus redes, teniendo una asignación previa o solicitando una asignación simultánea de un bloque IPv6.

TEXTO DE LA PROPUESTA:

Para la distribución de nuevos bloques de direcciones IPv4 los siguientes son los aspectos a cumplir:

1. El primer paso en el proceso es verificar la utilización de al menos el 80% de las direcciones distribuidas anteriormente. Este porcentaje de utilización será basado solamente en aquellas redes anunciadas con direcciones IPv4 conectadas a Internet. El método disponible para mostrar esta utilización para aquellos IRs que han asignado direcciones IPv4 a sus clientes, es a través de los registros en la base de datos WHOIS de LACNIC. Hasta que se verifique el uso de por lo menos el 80% de su bloque previamente distribuido se podrá seguir considerando su solicitud. El uso del 80% de las direcciones IP distribuidas previamente cubre también aquellas direcciones utilizadas para uso interno y clientes dial-up de la compañía. Para este último caso pueden justificar su utilización a través del reporte del anexo 3 [Reporte adicional para

la distribución de espacio de direcciones [pv4]. Una vez que se haya verificado al menos el 80% de utilización del espacio previamente distribuido, se continuará el proceso de solicitud de espacio adicional.

2. Las organizaciones deberán demostrar el uso de las políticas de LACNIC en la asignación de espacio a sus clientes, en especial en lo referido a:

- La emisión de prefijos de longitudes más grandes que /24 , donde esto sea posible.
- Verificar que las asignaciones de bloques dentro de la ventana de asignación fueron enviados para la previa autorización de LACNIC.

3. Las organizaciones deberán exigir que sus clientes se adhieran a los siguientes criterios:

- La información de las asignaciones menores a un /29 debe de estar disponible vía WHOIS y deben cumplir con el 80% de su espacio utilizado antes de emitirles a sus clientes el espacio adicional.
- Las políticas de LACNIC para la comunidad en Internet en general son comunicadas y seguidas por sus clientes.

4. En la revisión de solicitudes para direcciones IPv4 adicionales, LACNIC también revisará si el espacio designado para devolución fue realmente devuelto en los tiempos descritos en este documento.

5. Estar al día en el registro de la resolución inversa del espacio de direcciones IPv4 administrado. El registro de la resolución inversa también debe coincidir con el 80% de utilización.

6. Para la distribución de bloques adicionales, LACNIC verificará que la organización solicitante este al día en sus obligaciones contractuales.

7. El solicitante debe tener al menos un bloque IPv6 asignado por LACNIC y anunciado por BGP o en caso contrario debe solicitar simultáneamente un bloque inicial IPv6 cumpliendo con la política aplicable vigente para tal fin.

8. Para la distribución de bloques adicionales, LACNIC verificará el uso actual de asignaciones previas de redes IPv6 dentro de la red del solicitante mediante acceso a servidores Web, revisión de prefijos IPv6 dentro de las tablas globales BGP entre otros métodos que se consideren convenientes. La verificación tendrá lugar apoyándose en al menos tres diferentes redes origen y en tres servicios públicos de Looking Glass en Internet.

9. El paso final es determinar la distribución apropiada a ser emitida. Para poder determinar el tamaño de la distribución a realizar se deberá proveer información detallada mostrando como será utilizado el espacio de direcciones IPv4 dentro de los periodos de tres, seis y doce meses. La política del tamaño de la distribución adicional está basada en la eficiente utilización de espacio dentro de un marco de tiempo de 12 meses.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Tiempo de implementación: Luego de LACNIC XV - Mayo de 2011